

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA
SER DESTINADO A ASISTENCIA SOCIAL QUE SE INDICA.

Huépil, 29 Mayo de 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 979 / 2014 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°052 del 07 de Enero de 2014, que aprueba Programa Asistencia Social 2014.
- d) El Informe Socioeconómico N°119 del 12 de Mayo de 2014, donde la Asistente Social que suscribe considera necesario el beneficio de pago de arriendo.
- e) El Memo N°234 del 29 de Mayo de 2014, del Departamento Social Municipal, que solicita el arriendo de casa habitación, por el mes de Mayo de 2014, para ayuda Social a la Sra. Carla Pavéz Pavéz.
- f) El Contrato de Arrendamiento de fecha 29 de Mayo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de TucapeL y don José Horacio Carrasco Campos, Rut N° **6.044.276-2**
- g) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2014.

DECRETO:

- 1.- Apruébese contrato de arrendamiento indicado en la letra f) de los vistos, por la suma de \$30.000 - (Treinta mil pesos) mensuales, pagaderos a don José Horacio Carrasco Campos, Rut N° **6.044.276-2** (por el mes de Mayo de 2014), por ser quien cumple con los requerimientos del municipio.
- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 24.01.007 "Asistencia Social a Personas" del presupuesto municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVARSE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JAJA//GPL//MWC//rjs.

